



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 045 31 05 002 2020 00280 03	Jaminton Perea Romaña	Sociedad Logiban S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 20 de septiembre de 2021	DR WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

				Finaliza término: 24 de septiembre de 2021 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 27 de septiembre de 2021 Finaliza término: 01 de octubre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05-756-31-12-001-2020-00046-02	Gloria Cecilia Gómez (En representación del joven Brian Esteban Rojas Gómez)	Colpensiones y otras vinculadas	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 20 de septiembre de 2021	DR HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Finaliza término: 24 de septiembre de 2021 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 27 de septiembre de 2021 Finaliza término: 01 de octubre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05 615 31 05 001 2019 00485 01	Leidy Viviana Osorio Cardona	Protección S.A. y Asear S.A. ESP	Ordinario	CONSTANCIA SECRETARIAL Se aclara que en el presente proceso NO se ha interpuesto recurso de queja, como figuró por error en traslados publicados el día de ayer. Los términos allí fijados permanecen incólumes.	DR WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN

05-282-31-12-001-2021-00055-01	José León Arango Gutiérrez	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 20 de septiembre de 2021 Finaliza término: 24 de septiembre de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	DR HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
--------------------------------	----------------------------------	---	-----------	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Jaminton Perea Romana
DEMANDADO	: Sociedad Logiban S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 002 2020 00280 03
RDO. INTERNO	: SS-7958
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

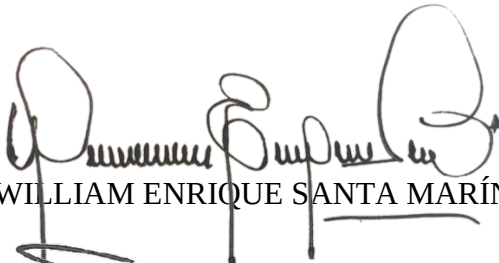
De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

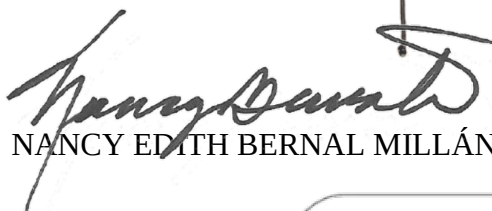
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

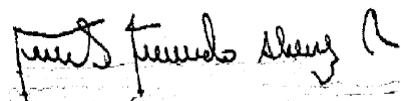
Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 002 2020 00280 03



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gloria Cecilia Gómez (En representación del joven Brian Esteban Rojas Gómez)
Demandado: Colpensiones y otras vinculadas.
Radicado Único: 05-756-31-12-001-2020-00046-02
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y de las vinculadas María Josefina Cuy Cuy y Carlos Julio Rojas Cárdenas, en contra de la sentencia proferida el día 18 de marzo de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta en todas las condenas proferidas en contra de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y que no fueron recurridas por su apoderada judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará en la misma forma y los mismos efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

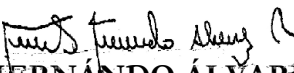
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José León Arango Gutiérrez
Demandado: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Radicado Único: 05-282-31-12-001-2021-00055-01
Decisión: Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado